

Título	Cuestionario sobre órdenes de protección y su reconocimiento y ejecución
Documento	Prel. Doc. N.º 2B de mayo de 2026
Autor	Oficina Permanente
Punto de la agenda	n. a.
Mandatos	CyD N.º 22-25 del CAGP de 2026
Objetivo	Obtener información de los Miembros de la HCCH sobre el reconocimiento y la ejecución transfronterizos de las órdenes de protección, para asistir al Grupo de Trabajo. La fecha límite para que los Miembros envíen sus respuestas es el 11 de septiembre de 2026.
Acción requerida	Decisión ☐ Aprobación ☐ Discusión ☐ Acción/finalización ☐ A título informativo ☒
Anexos	n. a.
Documentos relacionados	Se puede consultar un resumen del trabajo realizado entre 2011 y 2018, así como varios documentos clave relacionados con el proyecto, en el sitio web de la HCCH en " Publicaciones y estudios "

Cuestionario sobre órdenes de protección y su reconocimiento y ejecución

I. Antecedentes

- 1 En la reunión de 2026 del Consejo de Asuntos Generales y Política (CGAP) se retomaron las conversaciones sobre un posible nuevo instrumento relativo al reconocimiento y la ejecución transfronterizos de las órdenes de protección, y se adoptaron las siguientes Conclusiones y Decisiones (CyD):
 22. Tras acoger con satisfacción la propuesta del Reino Unido, el CAGP encargó la creación de un Grupo de Trabajo sobre un posible futuro convenio relativo al reconocimiento y la ejecución transfronterizos de las órdenes de protección.
 23. Este Grupo de Trabajo continuará la labor realizada por la OP de 2011 a 2018 y por el Grupo de Expertos en 2014. Examinará más a fondo la viabilidad de un posible futuro convenio en esta materia y formulará, de forma preliminar, los objetivos del mismo. El Grupo de Trabajo presentará un informe al CAGP en 2027.
 24. Para facilitar la labor del Grupo de Trabajo, el CAGP encargó a la OP lo siguiente:
 - a. Actualizar el cuestionario a fin de recoger información de los Estados miembros sobre las órdenes de protección civil que pueden solicitarse en sus territorios y las leyes aplicables en sus territorios para el reconocimiento y la ejecución transfronterizos de las órdenes de protección.
 - b. Distribuir este cuestionario en junio de 2026 y solicitar respuestas antes de finales de septiembre de 2026.
 25. Asimismo, el CAGP encargó a la OP organizar una reunión presencial del Grupo de Trabajo, con la posibilidad de participar en línea, antes del CAGP de 2027. El CAGP agradeció al Reino Unido su ofrecimiento de acoger esta reunión del Grupo de Trabajo, así como de cubrir los gastos de viaje del personal de la HCCH, y apoyó esta propuesta.¹

II. Nota de introducción al cuestionario

- 2 El presente documento contiene el cuestionario actualizado solicitado por el CAGP.
- 3 El objetivo del cuestionario es obtener información fáctica y comparativa sobre la existencia, el alcance y el funcionamiento de las órdenes de protección, incluido su reconocimiento y ejecución en situaciones transfronterizas. Las preguntas han sido diseñadas para contribuir a un debate informado, ya que permiten obtener una visión más clara de los marcos y las prácticas a nivel nacional, regional e internacional. Se ha optado por un enfoque amplio (p. ej., en cuanto a los tipos de órdenes que podrían incluirse), con el fin de obtener la mayor cantidad de información posible. Con ello no se pretende impedir ni prejuzgar ninguna decisión política que pueda adoptarse en relación con un posible instrumento futuro en este ámbito, ni sobre su alcance ni sobre su contenido.

¹ Estas CyD están disponibles en el sitio web de la HCCH (www.hcch.net) en “Gobernanza” => “Consejo de Asuntos Generales y Política”. Entre 2011 y 2018, la Oficina Permanente llevó adelante un proyecto sobre el reconocimiento y la ejecución de órdenes de protección extranjeras. Se puede consultar un resumen del trabajo, así como varios documentos clave relacionados con el proyecto, en [este enlace](#).

- 4 Por tanto, a los efectos del presente cuestionario, el término “orden de protección” puede referirse a cualquier medida adoptada por una autoridad competente que imponga a una persona obligaciones de hacer o de no hacer determinadas cosas con el fin de proteger a una o varias personas concretas. El término se utiliza de manera amplia y puede comprender órdenes acordadas en el marco de procedimientos civiles, administrativos o de otro tipo, independientemente de la autoridad que las haya otorgado, siempre que su finalidad principal sea protectora y no punitiva.
- 5 Dado que los Estados pueden tener diferentes clasificaciones para las órdenes de protección (civiles, penales, administrativas u otras), se invita a los encuestados a responder con un **enfoque funcional**. Se anima a los encuestados a incluir enlaces a recursos útiles en línea sobre sus sistemas nacionales.
- 6 Este cuestionario se centra principalmente en las órdenes acordadas para la **protección de adultos**. Cuando resulte pertinente, los encuestados también pueden incluir información sobre órdenes acordadas para protección de niños e indicarlo de forma clara en sus respuestas.

III. Instrucciones para completar el cuestionario

- 7 Para que la Oficina Permanente pueda extraer partes de este cuestionario a los efectos de compilar y analizar las respuestas, se ruega utilizar y completar la **presente versión Word** del documento y **no una versión en formato PDF**.
- 8 La **fecha límite** para enviar el cuestionario cumplimentado a la Oficina Permanente es el **11 de septiembre de 2026, a las 17:00 (hora de verano de Europa Central)**. Deberá remitirse por correo electrónico a < secretariat@hcch.net > con el siguiente asunto:
“Reconocimiento y ejecución de órdenes de protección - respuesta al cuestionario - [nombre del Estado]”.
- 9 De tener preguntas sobre el presente cuestionario, favor de enviarlas a < secretariat@hcch.net >.
- 10 La Oficina Permanente publicará todas las respuestas al cuestionario en el sitio web de la HCCH (www.hcch.net), salvo que expresamente se le solicite no publicarlas. Por lo tanto, indique de forma clara las respuestas que no deben colocarse en el sitio web.

Cuestionario sobre órdenes de protección y su reconocimiento y ejecución

Datos del encuestado

Nombre del Estado:	Escriba aquí
<u>Información a efectos de seguimiento:</u>	
Nombre y cargo de la persona de contacto:	Escriba aquí
Nombre de la autoridad/oficina:	Escriba aquí
Dirección de correo electrónico:	Escriba aquí

I. Órdenes de protección en el derecho interno: alcance y características principales

A. Tipos de conductas exigidas o prohibidas por las órdenes de protección

1.	<p>¿Qué tipos de órdenes de protección se pueden solicitar en su jurisdicción?</p> <p><i>Marque todas las casillas que correspondan.</i></p> <p><i>Si procede, añada más información.</i></p> <p>☐ Prohibición de comunicación: Escriba aquí</p> <p>☐ Prohibición de acercamiento: Escriba aquí</p> <p>☐ Prohibición de acoso (incluye formas de maltrato no físico): Escriba aquí</p> <p>☐ Prohibición de acoso permanente o persecutorio (<i>stalking</i>): Escriba aquí</p> <p>☐ Prohibición o restricción de ciertas redes sociales o actividades en línea: Escriba aquí</p> <p>☐ Prohibición de llevar a una persona al extranjero: Escriba aquí</p> <p>☐ Prohibición de llevar a una persona al extranjero y abandonarla allí: Escriba aquí</p> <p>☐ Prohibición de determinadas intervenciones físicas o médicas que afecten la integridad física de una persona: Escriba aquí</p> <p>☐ Orden de alejamiento de un lugar específico (p. ej.: casa, trabajo, escuela): Escriba aquí</p> <p>☐ Obligación de recibir apoyo especializado</p>
----	--

	<p>Escriba aquí</p> <p>☐ Restricción de la tenencia o el uso de armas:</p> <p>Escriba aquí</p> <p>☐ Otras prohibiciones (especifique):</p> <p>Escriba aquí</p> <p>☐ Otras obligaciones positivas de carácter protector (especifique):</p> <p>Escriba aquí</p> <p>☐ Otras (especifique):</p> <p>Escriba aquí</p>
--	---

B. Contextos/situaciones o riesgos/comportamientos más amplios que pueden ser objeto de órdenes de protección

2.	<p>¿Qué tipos de contextos/situaciones o riesgos/comportamientos más amplios pueden ser objeto de las órdenes de protección que se dictan en su jurisdicción?</p> <p><i>Marque todas las casillas que correspondan.</i></p> <p><i>Si procede, añada más información.</i></p> <p>☐ Maltrato en el hogar/violencia doméstica:²</p> <p>Escriba aquí</p> <p>☐ Violencia/abuso sexual:</p> <p>Escriba aquí</p> <p>☐ Acoso (incluye formas de maltrato no físico):</p> <p>Escriba aquí</p> <p>☐ Acoso permanente o persecutorio (<i>stalking</i>):</p> <p>Escriba aquí</p> <p>☐ Matrimonio forzado:</p> <p>Escriba aquí</p> <p>☐ Violencia por motivos de honor:</p> <p>Escriba aquí</p> <p>☐ Trata de personas/esclavitud moderna:</p> <p>Escriba aquí</p> <p>☐ Mutilación genital femenina:</p> <p>Escriba aquí</p>
----	--

² Patrón de conducta utilizado en cualquier relación para obtener o mantener el control sobre la pareja, por ejemplo, maltrato físico, sexual, emocional, económico o psicológico. Fuente: [¿Qué es el maltrato en el hogar? | Naciones Unidas](#) (definición que se presenta solo a título orientativo). Se entiende que esta definición incluiría conceptos como “violencia contra la pareja” y “control coercitivo”.

	☐ Otros contextos/situaciones o riesgos/comportamientos más amplios: (especifique): Escriba aquí
--	--

C. Fundamento jurídico de las órdenes de protección

3.	<p>¿Cuál es el fundamento jurídico que permite a las autoridades de su jurisdicción dictar las órdenes de protección indicadas en la pregunta 1?</p> <p><i>Marque todas las casillas que correspondan.</i></p> <p><i>Si procede, añada más detalles, así como referencias y enlaces.</i></p> <p>☐ Legislación: Escriba aquí</p> <p>☐ Reglamentos/instrumentos administrativos: Escriba aquí</p> <p>☐ Otras fuentes (p. ej.: jurisprudencia; especifique): Escriba aquí</p>
----	--

D. Tipos de autoridades que pueden dictar órdenes de protección

4.	<p>¿Qué autoridades son competentes para dictar órdenes de protección en su jurisdicción?</p> <p><i>Marque todas las casillas que correspondan.</i></p> <p><i>Si procede, añada más información.</i></p> <p>☐ Autoridades judiciales (especifique):</p> <p style="margin-left: 20px;">☐ Tribunal civil: Escriba aquí</p> <p style="margin-left: 20px;">☐ Tribunal penal: Escriba aquí</p> <p>☐ Autoridades administrativas (especifique):</p> <p style="margin-left: 20px;">☐ Tribunal administrativo: Escriba aquí</p> <p style="margin-left: 20px;">☐ Policía o fuerza de seguridad Escriba aquí</p> <p style="margin-left: 20px;">☐ Otra (especifique): Escriba aquí</p> <p>☐ Otras autoridades (especifique): Escriba aquí</p>
----	--

E. Personas protegidas

5.	<p>¿Qué personas pueden ser protegidas por una orden de protección acordada en su jurisdicción?</p> <p><i>Marque todas las casillas que correspondan.</i></p> <p><i>Si procede añada más información.</i></p>
----	---

	☐ Solo las personas cuya protección se solicita: ☐ Adultos (indique la edad mínima requerida, si procede): Escriba aquí ☐ Niños (indique la edad máxima, si procede): Escriba aquí ☐ Otras personas cercanas a las personas que se pretende proteger (especifique): Escriba aquí
--	--

F. Solicitantes

6.	¿Quién puede solicitar una orden de protección en su jurisdicción? <i>Marque todas las casillas que correspondan.</i> ☐ Las personas cuya protección se solicita ☐ Miembros de la familia de las personas cuya protección se solicita ☐ Policía o fuerza de seguridad ☐ Tribunal de oficio ☐ Otra persona, autoridad o funcionario (especifique): Escriba aquí
----	--

G. Personas contra las que se pueden dictar órdenes de protección

7.	¿Contra quién se puede dictar una orden de protección en su jurisdicción? <i>Marque todas las casillas que correspondan.</i> ☐ Agresores/presuntos agresores/personas causantes del riesgo ☐ Miembros de la familia de los agresores/presuntos agresores/personas causantes del riesgo ☐ Otros (especifique): Escriba aquí
----	--

H. Cuestiones suplementarias

8.	En las órdenes de protección, ¿se pueden incluir cuestiones suplementarias que puedan estar o no directamente relacionadas con la seguridad inmediata de las personas protegidas? ☐ Sí (especifique): ☐ Custodia de los hijos ☐ Alimentos ☐ Protección de bienes ☐ Apoyo especializado obligatorio (en la medida en que no esté cubierto por la pregunta 1) ☐ Otras (especifique): Escriba aquí ☐ No
----	---

	☐ En algunos casos (especifique): Escriba aquí
--	--

I. Duración de las órdenes de protección

9.	<p>Indique la duración que pueden tener las órdenes de protección otorgadas en su jurisdicción.</p> <p>Duración mínima de las órdenes de duración determinada (p. ej.: órdenes provisionales o urgentes):</p> <p>Indique el plazo más breve para este tipo de órdenes:</p> <p>Escriba aquí</p> <p>Indique ejemplos de este tipo de órdenes:</p> <p>Escriba aquí</p> <p>Duración máxima de las órdenes de duración determinada:</p> <p>Indique el plazo máximo para este tipo de órdenes:</p> <p>Escriba aquí</p> <p>Indique ejemplos de este tipo de órdenes:</p> <p>Escriba aquí</p> <p>Duración indeterminada:</p> <p>☐ Sí</p> <p>Escriba aquí</p> <p>☐ No</p> <p>Escriba aquí</p> <p>Renovación de las órdenes de protección:</p> <p>☐ Todas las órdenes de protección pueden renovarse (especifique las condiciones o limitaciones, en su caso):</p> <p>Escriba aquí</p> <p>☐ Algunas órdenes de protección pueden renovarse (especifique):</p> <p>Escriba aquí</p> <p>☐ Las órdenes de protección no pueden renovarse:</p> <p>Escriba aquí</p>
----	--

J. Transportabilidad de las órdenes de protección nacionales

Complete esta sección si su jurisdicción cuenta con un marco para el reconocimiento y la ejecución en el extranjero de las órdenes de protección dictadas en su jurisdicción.

10.	<p>¿Qué medidas deben adoptarse en su jurisdicción para que las órdenes de protección dictadas en su jurisdicción sean válidas en el extranjero?</p> <p><i>Si procede, añada más información.</i></p> <p>☐ Automáticamente se expide un certificado/extracto/otro documento para acompañar la orden.</p> <p>Escriba aquí</p>
-----	--

	☐ Previa solicitud , se expide un certificado/extracto/otro documento para acompañar la orden. Escriba aquí
	☐ Firma/sello de una autoridad competente en la propia orden. Escriba aquí
	☐ No hay un procedimiento para que la orden de protección sea válida en el extranjero Escriba aquí
	☐ Otra (especifique): Escriba aquí

11.	<p>Cuando se recibe la orden de protección, ¿se informa a las personas protegidas que la orden puede ejecutarse en el extranjero?</p> <p><i>Si procede, añada más información.</i></p> <p>☐ Sí. Explique cómo y en qué momento se informa de ello a las personas protegidas (p. ej., al dictarse la orden, por escrito o en el marco de un seguimiento con las autoridades). Escriba aquí</p> <p>☐ No</p>
-----	--

12.	<p>¿Se informa a las personas protegidas de las posibles limitaciones que pueden tener las órdenes de protección en otras jurisdicciones? (P. ej.: que no haya vigilancia electrónica.)</p> <p><i>Si procede, añada más información.</i></p> <p>☐ Sí. Indique cómo se les informa: Escriba aquí</p> <p>☐ No</p>
-----	--

13.	<p>Cuando se dicta una orden de protección, ¿se informa a los (presuntos) agresores/personas causantes del riesgo que dicha orden puede ejecutarse en el extranjero?</p> <p><i>Si procede, añada más información.</i></p> <p>☐ Sí Escriba aquí</p> <p>☐ No</p>
-----	---

14.	<p>¿Su jurisdicción ha difundido orientaciones para que se sepa que pueden solicitarse órdenes de protección y que estas pueden tener validez en el extranjero?</p> <p><i>Si procede, añada más información.</i></p> <p>☐ Sí. Indique de qué tipo de orientaciones se trata (p. ej.: instrucciones, documentos no vinculantes). Escriba aquí</p>
-----	--

	☐ No
--	-----------------------------

II. Garantizar y supervisar el cumplimiento de las órdenes de protección internas

A. Registros

15.	<p>¿Existen registros en su jurisdicción para supervisar el cumplimiento de las órdenes de protección?</p> <p>☐ Sí (especifique):</p> <p style="margin-left: 20px;">☐ Base de datos nacional:</p> <p style="margin-left: 40px;">☐ A la que puede acceder la policía</p> <p style="margin-left: 40px;">☐ A la que pueden acceder los tribunales</p> <p style="margin-left: 40px;">☐ A la que pueden acceder otras personas (especifique):</p> <p style="margin-left: 40px;">Escriba aquí</p> <p style="margin-left: 20px;">☐ Bases de datos regionales:</p> <p style="margin-left: 40px;">☐ A la que puede acceder la policía</p> <p style="margin-left: 40px;">☐ A la que pueden acceder los tribunales</p> <p style="margin-left: 40px;">☐ A la que pueden acceder otras personas (especifique):</p> <p style="margin-left: 40px;">Escriba aquí</p> <p style="margin-left: 20px;">☐ Bases de datos locales/municipales:</p> <p style="margin-left: 40px;">☐ A la que puede acceder la policía</p> <p style="margin-left: 40px;">☐ A la que pueden acceder los tribunales</p> <p style="margin-left: 40px;">☐ A la que pueden acceder otras personas (especifique):</p> <p style="margin-left: 40px;">Escriba aquí</p> <p>☐ No</p> <p>☐ Otros (especifique):</p> <p>Escriba aquí</p>
-----	---

B. Prevención de posibles incumplimientos o supervisión del cumplimiento

16.	<p>¿Qué medios tecnológicos se pueden emplear en su jurisdicción para supervisar el cumplimiento de una orden de protección o prevenir su incumplimiento?</p> <p><i>Marque todas las casillas que correspondan.</i></p> <p>☐ Vigilancia por GPS</p> <p>☐ Pulseras electrónicas</p> <p>☐ Alertas digitales</p> <p>☐ Bases de datos</p> <p>☐ Ninguno</p> <p>☐ Otros (especifique):</p> <p>Escriba aquí</p>
-----	--

C. Respuesta ante un incumplimiento

17.	<p>¿Qué autoridades son responsables de hacer cumplir las órdenes de protección en su jurisdicción?</p> <p><i>Marque todas las casillas que correspondan.</i></p> <p>☐ Policía o fuerza de seguridad</p> <p>☐ Agente público de ejecución</p> <p>☐ Tribunal</p> <p>☐ Otra (especifique):</p> <p>Escriba aquí</p>
-----	--

D. Ejecución ante la mera presentación de la orden de protección

18.	<p>¿Se puede solicitar la ejecución de una orden de protección con la mera presentación de la orden ante el agente encargado de la ejecución?</p> <p>☐ Sí</p> <p>☐ No. En ese caso, ¿la ejecución está sujeta a alguno de los siguientes requisitos?</p> <p>☐ Verificación</p> <p>☐ Inscripción</p> <p>☐ Otros trámites. Indique qué es necesario para proceder a la ejecución:</p> <p>Escriba aquí</p>
-----	--

E. Sanciones por incumplimiento

19.	<p>¿Cuáles son las consecuencias de incumplir una orden de protección en su jurisdicción?</p> <p><i>Marque todas las casillas que correspondan.</i></p> <p><i>Si procede, añada más información.</i></p> <p>☐ Sanciones civiles (p. ej.: medidas cautelares, desacato al tribunal)</p> <p>Escriba aquí</p> <p>☐ Multas</p> <p>Escriba aquí</p> <p>☐ Detención/privación de libertad</p> <p>Escriba aquí</p> <p>☐ Sanciones penales</p> <p>Escriba aquí</p> <p>☐ Otras (especifique):</p> <p>Escriba aquí</p>
-----	---

III. Normativa nacional, regional e internacional en materia de reconocimiento y ejecución de órdenes de protección extranjeras

El objetivo de la parte III es conocer las normas aplicables en su jurisdicción en materia de reconocimiento y ejecución de órdenes de protección extranjeras, incluidas aquellas derivadas de instrumentos regionales o internacionales.

A este respecto, algunas jurisdicciones pueden haber adoptado un régimen jurídico específico para las órdenes de protección extranjeras, que abarque todos o solo algunos aspectos de su reconocimiento y ejecución. Tanto si tienen un régimen específico como si no, pueden aplicar normas generales sobre reconocimiento y ejecución. En algunas jurisdicciones, las órdenes de protección extranjeras no pueden ser reconocidas ni ejecutadas en absoluto. Cuando un régimen específico no regula todas las cuestiones pertinentes, puede o no aplicarse un régimen general a las cuestiones restantes. Las secciones F, G y H que figuran a continuación fueron diseñadas para dar cabida a estos diferentes enfoques.

F. Normas específicas y normas generales de reconocimiento y ejecución

20.	<p>Indique los tipos de normas que existen en su jurisdicción para el reconocimiento y la ejecución de órdenes de protección extranjeras.</p> <p><i>Marque todas las casillas que correspondan.</i></p> <p><i>Si procede, añada más detalles, así como referencias y enlaces.</i></p> <p>☐ Mi jurisdicción aplica normas específicas³ de reconocimiento y ejecución a las órdenes de protección extranjeras procedentes:</p> <ul style="list-style-type: none">☐ de cualquier jurisdicción☐ de determinadas jurisdicciones (especifique)⁴: <p style="margin-left: 20px;">Escriba aquí</p> <p>☐ Mi jurisdicción aplica normas generales de reconocimiento y ejecución a las órdenes de protección extranjeras⁵</p> <p>Si ha marcado tanto la casilla de normas específicas como la de normas generales, explique:</p> <p>Escriba aquí</p> <p>☐ Por el momento, mi jurisdicción no está en condiciones de reconocer y ejecutar órdenes de protección extranjeras</p>
-----	---

G. Normas específicas de reconocimiento y ejecución para órdenes de protección

Complete esta sección si en su jurisdicción las órdenes de protección extranjeras son susceptibles de reconocimiento y ejecución (total o parcial) con arreglo a un conjunto específico de normas.

21.	<p>Si su jurisdicción tiene un conjunto específico de normas para el reconocimiento y la ejecución de las órdenes de protección extranjeras, ¿cómo se determina si a una orden de protección extranjera le es aplicable el régimen o las normas específicas de reconocimiento y ejecución de su jurisdicción?</p> <p><i>Marque todas las casillas que correspondan.</i></p>
-----	---

³ Favor de completar la sección G.

⁴ Favor de completar la sección H, si procede.

⁵ Favor de completar la sección H.

	<p><i>Si procede, añada más información.</i></p> <p>☐ En función de la autoridad que haya acordado la orden Escriba aquí</p> <p>☐ En función del contenido de la orden Escriba aquí</p> <p>☐ En función de un certificado, extracto u otro documento que acompañe a la orden (especifique): Escriba aquí</p> <p>☐ En función de una certificación en la propia orden (p. ej.: un sello o timbre) Escriba aquí</p> <p>☐ En función de la jurisdicción que haya acordado la orden (es decir, un Estado o una unidad territorial de un Estado) Escriba aquí</p> <p>☐ En función de una evaluación exhaustiva de toda la información pertinente por parte de una autoridad (especifique): Escriba aquí</p> <p>☐ No hace falta una resolución para que las órdenes de protección extranjeras sean reconocidas y ejecutadas Escriba aquí</p> <p>☐ Otro (especifique): Escriba aquí</p>
--	--

22.	<p>¿Las órdenes de protección extranjeras se reconocen y ejecutan automáticamente (de pleno derecho) en su jurisdicción?</p> <p><i>Si procede, añada más información.</i></p> <p>☐ Sí, se reconocen y ejecutan ante la mera presentación de los documentos pertinentes (especifique):</p> <ul style="list-style-type: none"> ☐ La orden por sí sola ☐ La orden con el sello o timbre de la autoridad que la dictó ☐ Certificado ☐ Extracto ☐ Otros documentos (especifique): Escriba aquí <p>☐ No, el reconocimiento y la ejecución se producen una vez que se han realizado los siguientes trámites:</p> <ul style="list-style-type: none"> ☐ Inscripción ☐ Certificación en la jurisdicción en la que se vaya a reconocer y/o ejecutar la orden ☐ Autenticación/verificación en la jurisdicción en la que se vaya a reconocer y/o ejecutar la orden ☐ Otro procedimiento judicial (especifique):
-----	--

	<p>Escriba aquí</p> <p>☐ Otro procedimiento administrativo (especifique):</p> <p>Escriba aquí</p> <p>Indique el idioma o idiomas en los que deben presentarse los documentos que acompañan la orden en su jurisdicción:</p> <p>Escriba aquí</p>
--	--

23.	<p>¿Hay un plazo máximo en su jurisdicción para el reconocimiento y la ejecución de una orden de protección extranjera?</p> <p><i>Si procede, añada más información.</i></p> <p>☐ Sí (especifique):</p> <p>Escriba aquí</p> <p>☐ No</p>
-----	---

24.	<p>Si en su jurisdicción la inscripción no es obligatoria, ¿es posible, no obstante, la inscripción de las órdenes de protección extranjeras?</p> <p><i>Si procede, añada más información.</i></p> <p>☐ Sí. Explique cómo se realiza la inscripción:</p> <p>Escriba aquí</p> <p>☐ No</p> <p>Escriba aquí</p>
-----	---

25.	<p>¿Existen restricciones en cuanto al efecto del reconocimiento de una orden de protección extranjera en su jurisdicción? (P. ej.: si la orden de protección extranjera no se corresponde con los tipos de órdenes de protección que pueden dictarse en su jurisdicción o si las sanciones previstas en caso de incumplimiento de la orden no pueden aplicarse en su jurisdicción.)</p> <p><i>Si procede, añada más información.</i></p> <p>☐ Sí</p> <p>Escriba aquí</p> <p>☐ No</p> <p>Escriba aquí</p>
-----	---

26.	<p>¿Se pueden adaptar o modificar las órdenes de protección extranjeras en su jurisdicción?</p> <p><i>Si procede, añada más información.</i></p> <p>☐ Sí, no hay limitaciones al respecto</p> <p>☐ Sí, pero con ciertas limitaciones (especifique):</p> <p>☐ Elementos fácticos de la orden (p. ej.: dirección)</p>
-----	--

	<p>Escriba aquí</p> <p>☐ Ámbito geográfico de la orden (p. ej.: distancias, lugares)</p> <p>Escriba aquí</p> <p>☐ Duración de la orden</p> <p>Escriba aquí</p> <p>☐ Las personas que pueden solicitar el ajuste o la modificación (p. ej.: solo la persona a la que se pretende proteger)</p> <p>Escriba aquí</p> <p>☐ Otros (especifique):</p> <p>Escriba aquí</p> <p>☐ No</p>
--	--

27.	<p>¿Cómo se tramitan las órdenes de protección extranjeras que no tienen un equivalente directo en el ordenamiento jurídico de su jurisdicción?</p> <p>Indique si dichas órdenes pueden o deben adaptarse para ser reconocidas y ejecutadas en su jurisdicción y si las modalidades de ejecución también pueden o deben adaptarse (p. ej.: ejecución a cargo de órganos judiciales de su jurisdicción, en lugar de a cargo de la policía en la jurisdicción en la que se dictó la orden).</p> <p>Escriba aquí</p>
-----	---

28.	<p>¿Es posible oponerse al reconocimiento y la ejecución de una orden de protección extranjera?</p> <p><i>Si procede, añada más información.</i></p> <p>☐ Sí</p> <p>Indique quién puede oponerse:</p> <p>☐ Autoridad competente de oficio</p> <p>Escriba aquí</p> <p>☐ La persona contra la que se dirige la orden</p> <p>Escriba aquí</p> <p>☐ Otros (especifique):</p> <p>Escriba aquí</p> <p>Indique todos los motivos por los que puede denegarse el reconocimiento y la ejecución de la orden de protección extranjera:</p> <p>Escriba aquí</p> <p>☐ No</p>
-----	---

29.	<p>¿El reconocimiento y/o la ejecución de una orden de protección extranjera puede ser objeto de recurso en su jurisdicción?</p> <p>☐ Sí</p>
-----	---

	☐ No
--	-----------------------------

H. Normas generales de reconocimiento y ejecución en materia civil y comercial

Complete esta sección si en su jurisdicción las órdenes de protección extranjeras son susceptibles de reconocimiento y ejecución (total o parcial) con arreglo a normas generales de reconocimiento y ejecución en materia civil y comercial.

30.	<p>¿Cuáles son las normas generales para el reconocimiento y la ejecución de sentencias en materia civil y comercial, incluidas las órdenes de protección extranjeras, en su jurisdicción?</p> <p>☐ Las órdenes de protección extranjeras se reconocen automáticamente (de pleno derecho)</p> <p>☐ Las órdenes de protección extranjeras deben presentarse ante una autoridad competente para su reconocimiento y ejecución mediante un procedimiento formal</p> <p>☐ Las órdenes de protección extranjeras deben ir acompañadas de una traducción jurada/pública al idioma o idiomas del Estado requerido</p> <p>☐ Las órdenes de protección extranjeras deben estar certificadas por una autoridad competente del Estado de origen</p> <p>☐ Las órdenes de protección extranjeras están sujetas a legalización o a un trámite similar</p> <p>☐ Las órdenes de protección extranjeras están sujetas a un procedimiento de exequátur</p> <p>☐ Las órdenes de protección extranjeras deben inscribirse ante una autoridad competente</p> <p>☐ No hay normas generales para el reconocimiento y la ejecución de las órdenes de protección extranjeras</p> <p>☐ Otras normas (especifique):</p> <p style="color: #0056b3;">Escriba aquí</p>
-----	---

31.	<p>¿Se pueden adaptar o modificar las órdenes de protección extranjeras en su jurisdicción?</p> <p><i>Si procede, añada más información.</i></p> <p>☐ Sí, no hay limitaciones al respecto</p> <p>☐ Sí, pero con ciertas limitaciones (especifique):</p> <p style="margin-left: 20px;">☐ Elementos fácticos de la orden (p. ej.: dirección)</p> <p style="margin-left: 40px; color: #0056b3;">Escriba aquí</p> <p style="margin-left: 20px;">☐ Ámbito geográfico de la orden (p. ej.: distancias, lugares)</p> <p style="margin-left: 40px; color: #0056b3;">Escriba aquí</p> <p style="margin-left: 20px;">☐ Duración de la orden</p> <p style="margin-left: 40px; color: #0056b3;">Escriba aquí</p> <p style="margin-left: 20px;">☐ Las personas que pueden solicitar el ajuste o modificación (p. ej.: solo la persona cuya protección se solicita)</p> <p style="margin-left: 40px; color: #0056b3;">Escriba aquí</p> <p style="margin-left: 20px;">☐ Otro (especifique):</p> <p style="margin-left: 40px; color: #0056b3;">Escriba aquí</p> <p>☐ No</p>
-----	---

32.	<p>¿Cómo se tramitan las órdenes de protección extranjeras que no tienen un equivalente directo en el ordenamiento jurídico de su jurisdicción?</p> <p>Indique si dichas órdenes pueden o deben adaptarse para ser reconocidas y ejecutadas en su jurisdicción y si las modalidades de ejecución también pueden o deben adaptarse (p. ej.: ejecución a cargo de tribunales en su jurisdicción, en lugar de a cargo de la policía en la jurisdicción en la que se dictó la orden).</p> <p>Escriba aquí</p>
-----	---

33.	<p>¿Es posible oponerse al reconocimiento y la ejecución de una orden de protección extranjera?</p> <p><i>Si procede, añada más información.</i></p> <p>☐ Sí</p> <p>Indique quién puede oponerse:</p> <p>☐ Autoridad competente de oficio</p> <p>Escriba aquí</p> <p>☐ La persona contra la que se dirige la orden</p> <p>Escriba aquí</p> <p>☐ Otros (especifique):</p> <p>Escriba aquí</p> <p>Indique los motivos por los que puede denegarse el reconocimiento y la ejecución de la orden de protección extranjera:</p> <p>Escriba aquí</p> <p>☐ No</p>
-----	---

34.	<p>¿El reconocimiento y/o la ejecución de una orden de protección extranjera puede ser objeto de recurso en su jurisdicción?</p> <p>☐ Sí</p> <p>☐ No</p>
-----	--

IV. Cambios futuros

35.	<p>¿Se prevén o contemplan cambios legislativos en su jurisdicción en relación con las órdenes de protección (extranjeras)?</p> <p><i>Si procede, añada más información.</i></p> <p>☐ Cambios legislativos en curso</p> <p>Escriba aquí</p> <p>☐ Se está estudiando la posibilidad de introducir cambios legislativos</p> <p>Escriba aquí</p> <p>☐ Por el momento no se prevén cambios legislativos</p> <p>Escriba aquí</p>
-----	--

	☐ Otros (especifique): Escriba aquí
--	---

V. Recursos electrónicos

Utilice el siguiente espacio para indicar enlaces útiles y relevantes a recursos en línea.

36.	Escriba aquí
-----	------------------------------

VI. Otros comentarios

Utilice el siguiente espacio para aportar información adicional relativa al reconocimiento y la ejecución de órdenes de protección (extranjeras) en su jurisdicción. También puede incluir sugerencias con respecto a la labor del Grupo de Trabajo (comentarios generales o específicos antes de la primera reunión, que tendrá lugar en noviembre de 2026).

37.	Escriba aquí
-----	------------------------------